



FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial DE Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019 y
Decreto N°3323 de 14/07/2021:
El/la diputado/a
Nuria Illana Navarro
11/07/2022



NIF: P1600000B

Servicio Medio Ambiente

Expediente 1031300M



FIRMADO POR
El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
María Luz García Martínez
11/07/2022

DECRETO

Área/Servicio: MEDIO AMBIENTE

Procedimiento: Subvenciones, Becas y ayudas a conceder, subvenciones sin concurrencia, ayudas de concesión directa de Medio Ambiente.

Asunto: Concesión Subvención. CONCESIÓN DIRECTA.

Vista la solicitud de ayuda presentada por el Ayuntamiento de ARGUISUELAS para la realización de limpieza y acondicionamiento del punto limpio que acompaña en el Anexo I de solicitud y Declaración Responsable, siguiendo lo dispuesto en la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

Comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, para el ejercicio 2022, prevén la posibilidad de conceder subvenciones de concesión directa, con cargo a la partida presupuestaria 309 1720 4620012 denominada AYUDAS PUNTOS LIMPIOS Y ACCESOS, e informado por el Servicio de Medio Ambiente de las circunstancias que justifican la concesión extraordinaria.

Vista la fiscalización realizada por parte de la Intervención de Fondos a través de su Informe nº 1783 de fecha 08/07/2022.

DISPONGO:

PRIMERO. Conceder una subvención extraordinaria de concesión directa, a favor del Ayuntamiento de ARGUISUELAS, con Nº de CIF P1602400B, por importe de 410,96 euros (CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS), para financiar los gastos derivados de la realización de la actividad limpieza y acondicionamiento del punto limpio.

SEGUNDO. Autorizar y Disponer crédito derivado de la anterior concesión e imputarlo a la partida presupuestaria 309 1720 4620012 denominada AYUDAS PUNTOS LIMPIOS Y ACCESOS del vigente presupuesto.

TERCERO. El procedimiento justificativo se realizará, una vez finalizada la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación de los formularios establecidos al efecto por la Diputación Provincial de Cuenca, a los que habrá de acompañarse los originales o copias auténticas de los documentos originales que justifiquen el gasto subvencionado. El plazo para la justificación de la ayuda concedida será de tres meses desde la terminación de la actividad.

CUARTO. El reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención se llevarán a cabo en la modalidad de pago total previa presentación de la documentación anterior y justificación de la ayuda concedida

QUINTO. Esta subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

SEXTO. El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de Fondos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

SEPTIMO. Notificar la presente resolución al beneficiario con indicación de los recursos procedentes y a la Intervención de Fondos. Igualmente, suministrar la información sobre esta concesión de ayuda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA 23VC FJ2Z MLEF YLVF

Decreto N° 4477 de 11/07/2022 "DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN ARGUISUELAS" - SEGRA 613233

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 1 de 1